*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 725/733 vta. y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Sergio Gustavo Fiocchi y Roberto Diego Villayandre, en conjunto, en la suma de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000).

Por los trabajos realizados a fs. 919/934, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6° de la mencionada normativa —régimen que no contempla una determinada retribución por la tarea realizada en los recursos de queja—, se regulan los honorarios de los doctores Sergio Gustavo Fiocchi, Roberto Diego Villayandre y Gerardo Amadeo Conte Grand, en conjunto, en la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI